



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3680/2023

Fecha Resolución: 18/05/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL, D<sup>a</sup> María Soledad Rodríguez Franco, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

EXPDTE: AEF-2023-011 CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES BENEFICIARIA: NURIA VELASCO MORENO IMPORTE: 300,00EUR

1.- En el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, recogidos en:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7
- Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.
- Orden 10 de octubre de 2013, Ayudas Económicas Familiares.

2.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla. Que la trabajadora social ha seguido el procedimiento expuesto en los arts. 5 y 6 de la citada Orden de 10 de octubre de 2013, en adelante Ayudas Económicas Familiares sobre la ayuda que a continuación se detalla, obrando en el expediente un Informe Social sin intervención familiar, junto con la documentación requerida, no siendo en este caso, necesario la realización de un proyecto de intervención, según establece el artículo 6 de la Orden en la fase de instrucción.

3.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla

EXP.	UTS	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
7205	1	SAG	30-03-2023	***6845**	VELASCO MORENO	NURIA	ROPA Y CALZADO	300,00
							<b>TOTAL</b>	<b>300,00</b>

Se pone de manifiesto en el informe-propuesta la necesidad de prestación de una ayuda de **300,00 euros** a la beneficiaria **D<sup>a</sup>. NURIA VELASCO MORENO con D.N.I \*\*\*6845\*\*** todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos estipulados por la trabajadora social a la familia.

En el expediente MOAD 2023/SES\_02/000547 consta petición de la persona beneficiaria, para que el pago le sea abonado mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**.

Los Servicios Sociales requerirán la justificación del pago de la ayuda adjuntándolo al expediente MOAD 2023/SES\_02/000547 y su posterior envío a Intervención.

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Código Seguro De Verificación:	3pMBG+pA1tdOTEqAn1fx9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Soledad Rodríguez Franco	Firmado	18/05/2023 22:31:46	
Observaciones	María De La Palma Fernández Espejo	Firmado	19/05/2023 10:27:28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pMBG+pA1tdOTEqAn1fx9g==		Página	



**PRIMERO.-** Que la concesión de las presentes ayudas deben de tener como finalidad la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, por lo que corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

**SEGUNDO.-** El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. Leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

**CUARTO.-** De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 3013/2021, de 20 de mayo de 2021, se resuelve incorporar un nuevo párrafo 5 al apartado tercero de la Resolución de Alcaldía n.º 2922/2019, de 29 de octubre (BOP de Sevilla nº 269 de 20 de noviembre de 2019) por la que se modifica la estructura de la Organización Municipal 2019-2023 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.5. Delegar con carácter específico en la Teniente-Alcalde responsable del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social, la firma de todos los documentos y resoluciones correspondientes a la atribuciones conferidas por razón de las materias de su competencia, incluyendo la autorización del gasto y reconocimiento de obligaciones de los expedientes de ayudas sociales que se tramiten en el Área.

**QUINTO.-** Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como el informe de Intervención que figura en los mismos, comprobadas las facturas y demás soportes documentales de los citados expedientes.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Proceder a la concesión y reconocimiento de la ayuda por un importe total de: **TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUR)** derivada de la relación detallada en el punto nº 3 de los antecedentes, emitiendo los correspondientes documentos contables.

**SEGUNDO.-** Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo el/la beneficiario/a, cumplir con las obligaciones materiales y formales correspondientes a la justificación de las cantidades asignadas, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

**TERCERO.-** Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada de Igualdad, Diversidad y Acción Social, D<sup>a</sup> María Soledad Rodríguez Franco, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaría General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	3pMBG+pA1tdOTEqAn1fx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Soledad Rodriguez Franco	Firmado	18/05/2023 22:31:46
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/05/2023 10:27:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pMBG+pA1tdOTEqAn1fx9g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3pMBG+pA1tdOTEqAn1fx9g==</a>		

